



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 67-2010-MSI

San Isidro, 9 de Junio de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 57-2010-CAL-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 007-2010-CDDU-OSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles y pasajes, ubicados dentro de su jurisdicción, de conformidad con el artículo 79°, numeral 3.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, es necesario rectificar la denominación de la Avenida "Nicolás de Rivera" ubicada en el distrito de San Isidro, por la de "Nicolás de Ribera", que es la escritura correcta de los nombres del primer alcalde que tuvo la ciudad de Lima;

Que, en este contexto, resulta conveniente el referido cambio de nomenclatura;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el cambio de nomenclatura de la Avenida "Nicolás de Rivera" por la de "*Nicolás de Ribera*".

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano"

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

